

Nota:

Este examen consta de 20 preguntas de test, articulado en dos partes. En la primera parte deben responderse 10 preguntas de test que versan sobre diferentes materias. En la segunda parte, deben contestarse las otras 10 preguntas de test referidas al específico "Caso práctico" que se enuncia.

En todo caso, solo debe señalarse una respuesta de las cuatro posibles (a, b, c y d) en cada pregunta

1. La Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano aprobada el 26 de agosto de 1789 por la Asamblea Nacional, aparece poco tiempo después de las declaraciones americanas, y proclamaba, entre otros derechos o principios, los siguientes:
 - a) Presunción de inocencia
 - b) Retroactividad de las leyes penales
 - c) Libertad de enseñanza y educación
 - d) El derecho de asociación

1. El Tribunal Constitucional lleva a cabo sus funciones constitucionales a través de las competencias que la Constitución le atribuye y la Ley Orgánica ha desarrollado. Así, el Alto Tribunal es competente para conocer:
 - a) De los conflictos de evaluación de competencias entre el Estado, las Comunidades Autónomas y los municipios
 - b) De la declaración sobre la constitucionalidad de los Tratados Internacionales
 - c) De las impugnaciones ciudadanas contra las disposiciones adoptadas por los órganos de la autonomía local
 - d) Del recurso de amparo por violación de los principios contemplados en el Título II de la Constitución

2. Conforme a la jurisprudencia del Tribunal de Justicia (STC Costa/Enel, de 15 de julio de 1964), el Derecho de la Unión constituye un ordenamiento jurídico propio que se integra en el ordenamiento jurídico de los Estados miembros y que prima sobre la aplicación de cualquier norma interna. Como consecuencia del principio de primacía:
 - a) Los órganos jurisdiccionales internos no están obligados a inaplicar la norma interna en los casos en que proceda.
 - b) El Derecho de la Unión y el Derecho de producción interna se rigen por el principio de jerarquía.
 - c) El Derecho de la Unión y el Derecho de producción interna se rigen por el principio de *lex posterior*.
 - d) El Derecho de la Unión y el Derecho de producción interna se rigen por una variante del principio de competencia.

3. El Tratado de Funcionamiento de la UE, al igual que el Tratado de la Unión Europea, ha regulado expresamente en el artículo 20 las cuestiones relativas a la nacionalidad y a la ciudadanía europea reconociendo:
 - a) El derecho a circular y residir libremente en el territorio de los Estados miembros
 - b) El derecho de sufragio pasivo pero no activo en las elecciones municipales del Estado miembro en el que residen
 - c) El derecho a formular peticiones al Parlamento Europeo en cualquier lengua
 - d) El derecho exclusivo de las asociaciones y grupos nacionales de recurrir al Defensor del Pueblo Europeo en cualquier lengua

4. La interpretación que debe hacerse de los derechos y libertades participa de los criterios generales del proceso de interpretación pero posee también algunas peculiaridades que habilita a un tratamiento diferenciado de la misma. De esta forma cabe señalar que la interpretación de derechos y libertades:
 - a) No requiere una interpretación sistemática sino independiente
 - b) Debe hacerse con carácter absoluto teniendo en cuenta los valores y principios constitucionales

- c) Debe hacerse, tal y como ha señalado el Tribunal Constitucional, de acuerdo al principio denominado *favor libertatis*
 - d) No debe hacerse conforme a la Constitución sino a la ley que los desarrolla
5. El apartado tercero del artículo 17 CE, consagra los derechos del detenido que tiene su fundamento constitucional en la presunción de inocencia que reconoce el artículo 24 CE. En concreto este artículo reconoce:
- a) El derecho a que se abogador sea informado de las razones de su detención en el plazo máximo de 24 horas
 - b) El derecho a ser visitado por un médico, pero no por un miembro de su religión
 - c) El derecho a la asistencia de abogado
 - d) El derecho a ser ingresado en un centro penitenciario de su Comunidad Autónoma
6. El secreto de las comunicaciones queda protegido por lo establecido en el artículo 18.3 de la Constitución de forma que se considera una violación del mismo cuando:
- a) El contenido de la comunicación es conocido y versa exclusivamente sobre asuntos íntimos o confidenciales
 - b) Se intercepta materialmente la comunicación
 - c) Se toma conocimiento del contenido y el mensaje no llega a su destinatario
 - d) El intento de conocimiento se lleva a cabo únicamente por agentes públicos
7. Los Estatutos de Autonomía aprobados en los primeros años del régimen constitucional incidieron fundamentalmente en los aspectos institucionales. Las reformas estatutarias producidas en los últimos años han incorporado a los Estatutos catálogos de derechos y libertades. El Tribunal Constitucional ha debido pronunciarse sobre este asunto. En relación con este hecho, podemos afirmar que:
- a) El Tribunal Constitucional ha confirmado que la igualdad de derechos y obligaciones de todos los españoles en cualquier punto del territorio nacional no puede ser entendida como rigurosa uniformidad del ordenamiento
 - b) La igualdad de derechos y obligaciones de todos los españoles es un principio básico que no puede ser matizado ni vulnerado en base a la autonomía política de las Comunidades Autónomas
 - c) El principio de igualdad de los ciudadanos ante la Ley que incorpora el art. 14 CE no puede concebirse dentro de una inadecuada diversidad normativa
 - d) Que nuestro sistema constitucional descansa en el principio de *unidad* indisoluble de la Nación española al que todas las Comunidades Autónomas están sometidas
8. La autoridad gubernativa asume la obligación de proteger las reuniones y manifestaciones frente a quienes traten de impedir, perturbar o menoscabar el lícito ejercicio de este derecho. Por ello:
- a) Cuando exista la sospecha de producirse graves disturbios debe prohibirlas
 - b) Los convocantes deben solicitar una autorización previa con una antelación mínima de 20 días hábiles
 - c) En periodo electoral se exige una autorización previa con una antelación mínima de 15 días
 - d) Cuando existan causas extraordinarias y graves la comunicación podrá realizarse con una antelación mínima de 24 horas
9. El control de constitucionalidad atribuido al Tribunal Constitucional:
- a) Es un derecho fundamental de todos los españoles
 - b) Garantiza el carácter normativo supremo de la Constitución
 - c) Es una exigencia del Derecho comunitario
 - d) Es una imposición de la propia razón humana.

10. Las disposiciones de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea están dirigidas:
- A todos los poderes públicos y privados, nacionales y de la Unión Europea
 - A las instituciones y órganos de la Unión, así como a los Estados miembros cuando apliquen el Derecho de la Unión
 - Sólo a las instituciones y órganos de la Unión
 - A todos los ciudadanos y a las instituciones y órganos de la Unión.

Lea el enunciado siguiente y conteste a las diez preguntas de test que se formulan sobre el mismo a continuación. Señale solo una de las cuatro opciones en cada pregunta.

El Tribunal Constitucional español dictó la Sentencia 12/2008, de 29 de enero por la que resolvió la cuestión de inconstitucionalidad núm. 4069-2007, promovida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Santa Cruz de Tenerife, en relación con el artículo 44 bis de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general, introducido por la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en el recurso de inconstitucionalidad, acumulado a la anterior, núm. 5653-2007, interpuesto por más de cincuenta Diputados del Grupo Parlamentario Popular del Congreso de los Diputados, frente a la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo sobre igualdad de mujeres y hombres. El Tribunal Constitucional rechazó tanto los argumentos y las peticiones de la cuestión de inconstitucionalidad como los del recurso.

En lo que a este *caso práctico* interesa, las modificaciones legislativas citadas en el párrafo anterior incluyeron un artículo 44 bis en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los siguientes términos:

1. Las candidaturas que se presenten para las elecciones de diputados al Congreso, municipales y de miembros de los consejos insulares y de los cabildos insulares canarios en los términos previstos en esta Ley, diputados al Parlamento Europeo y miembros de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas deberán tener una composición equilibrada de mujeres y hombres, de forma que en el conjunto de la lista los candidatos de cada uno de los sexos supongan como mínimo el cuarenta por ciento. Cuando el número de puestos a cubrir sea inferior a cinco, la proporción de mujeres y hombres será lo más cercana posible al equilibrio numérico.

En las elecciones de miembros de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, las leyes reguladoras de sus respectivos regímenes electorales podrán establecer medidas que favorezcan una mayor presencia de mujeres en las candidaturas que se presenten a las Elecciones de las citadas Asambleas Legislativas.

2. También se mantendrá la proporción mínima del cuarenta por ciento en cada tramo de cinco puestos. Cuando el último tramo de la lista no alcance los cinco puestos, la referida proporción de mujeres y hombres en ese tramo será lo más cercana posible al equilibrio numérico, aunque deberá mantenerse en cualquier caso la proporción exigible respecto del conjunto de la lista.

3. A las listas de suplentes se aplicarán las reglas contenidas en los anteriores apartados.

4. Cuando las candidaturas para el Senado se agrupen en listas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 de esta Ley, tales listas deberán tener igualmente una composición equilibrada de mujeres y hombres, de forma que la proporción de unas y otros sea lo más cercana posible al equilibrio numérico.

Preguntas:

1. La modificación de la LO del Régimen Electoral General incluyendo el artículo 44 bis se basa en:
 - a) La jurisprudencia de la equiparación mediante la cual se extienden al sexo menos representado las conquistas alcanzadas por el otro sexo en materia de derechos fundamentales.
 - b) La aplicación del principio de igualdad ante la ley consagrado en el artículo 14 de la CE
 - c) La jurisprudencia constitucional referente a las diferenciaciones jurídicas admitidas por razón de sexo.
 - d) La igualdad promocional (art. 1.1 CE) y la igualdad real y efectiva (art. 9.2 CE)

2. Los candidatos incluidos en “candidaturas” ejercen:
 - a) Su derecho de participación en partidos políticos y su derecho a ser tratados en términos de igualdad por éstos en el acceso a las listas electorales (art. 6 CE)
 - b) Su derecho a participar en todos los asuntos públicos cualquiera que sea su índole y condición como expresión máxima del principio de ciudadanía democrática
 - c) Su derecho fundamental de participación consagrado en el art. 23 CE
 - d) Su derecho constitucional de participación en procesos específicos de democracia directa (art. 23.2 CE)

3. De conformidad con lo establecido en el 23.2 CE, corresponde el derecho de acceso a funciones y cargos públicos a:
 - a) Los partidos políticos debidamente inscritos en el registro de asociaciones políticas
 - b) Los ciudadanos
 - c) Los ciudadanos siempre que sean promovidos por partidos legalmente inscritos en el registro de asociaciones políticas
 - d) A los partidos y a los sindicatos directamente y a los ciudadanos a través de ellos.

4. En el enunciado se menciona la cuestión de inconstitucionalidad interpuesta por un Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, ¿qué requisito es necesario para que un Juez o Tribunal interponga una cuestión de inconstitucionalidad?
 - a) Solo debe cumplirse el requisito de haber oído a las partes en el proceso y siempre que ya se haya producido el trámite de presentación de prueba
 - b) El juez o tribunal puede elevar la cuestión de inconstitucionalidad cuando lo estime oportuno ya que es un ejercicio de su propia competencia sobre uno o más preceptos de normas preconstitucionales de las cuales dependa el fallo
 - c) El juez o tribunal puede presentar la cuestión de inconstitucionalidad siempre que tenga dudas sobre la validez de la norma de la cual dependa el fallo.
 - d) Cuando el juez o tribunal esté seguro de que los preceptos de la norma cuestionada son realmente inconstitucionales está obligado a presentar la cuestión de inconstitucionalidad.

5. El reconocimiento de la legitimación para presentar el recurso de inconstitucionalidad a favor de instancias públicas (en este caso más de cincuenta Diputados del Grupo Parlamentario Popular del Congreso de los Diputados), significa que este recurso es:
 - a) Un medio de control de los poderes públicos sobre la actividad de las Cortes
 - b) Un medio de prueba procesal del control de constitucionalidad de la ley.
 - c) Un requisito establecido por el Derecho de la Unión Europea que lo consagra exactamente igual en la tramitación de los recursos ante el Tribunal de Justicia
 - d) Una expresión indirecta del derecho fundamental de participación ciudadana a través de los representantes

6. El principio de representación equilibrada de mujeres y hombres regulado en la Ley Orgánica 3/2007, de igualdad de mujeres y hombres,
 - a) Obliga a los poderes públicos a establecer acciones positivas o medidas de discriminación inversa en los sectores donde se detecta discriminación
 - b) Establece taxativamente un equilibrio plasmado en la proporción de 60% máximo de hombres y 40% mínimo de mujeres
 - c) Se exceptúan los órganos de elección y comisiones de valoración ya que en estos ámbitos no puede aplicarse la igualdad sino el principio de mérito aritmético.
 - d) Obliga a que la presencia de mujeres y hombres se articule en torno a los porcentajes de 60% máximo y 40% mínimo.

7. El nuevo artículo 44 bis, alude a las elecciones al Congreso de los Diputados ¿cómo se articulan las candidaturas en estas elecciones?
 - a) En listas cerradas y no bloqueadas en las que los candidatos se agrupan de 4 en 4 escaños por circunscripción
 - b) En circunscripciones uninominales, salvo Ceuta y Melilla y las islas Baleares y Canarias que disponen de una distribución propia
 - c) En listas cerradas y bloqueadas
 - d) En listas cerradas y bloqueadas con un número de candidatos un 3% superior a los escaños a cubrir en cada circunscripción

8. La Ley 3/2007 de igualdad de mujeres y hombres, incluye el denominado principio de *transversalidad*, conforme al cual:
 - a) Todos los poderes públicos centrales, autonómico y locales quedan obligados por las políticas de igualdad de mujeres y hombres
 - b) La igualdad es un principio informador del ordenamiento jurídico español que se integra y observa en la interpretación y aplicación de la norma jurídica
 - c) El Derecho de la Unión Europea del cual procede este principio tiene aplicación preferente respecto de las normas de producción interna
 - d) Se incorpora a la ley el criterio legal de prevención de conductas antidiscriminatorias

9. Los diputados del Parlamento Europeo se eligen mediante:
 - a) Un sistema de listas cerradas por circunscripciones y por un sistema proporcional de media mayor, variante D'Hondt
 - b) Un sistema exclusivamente nacional. El Derecho de la Unión Europea no regula esta materia porque el principio de ciudadanía se atribuye a los Estados miembros
 - c) Un sistema conforme al cual tienen derecho de sufragio activo, entre otros, las personas no nacionales que residan en España y que tengan la condición de ciudadano de la Unión Europea
 - d) Que establece una barrera electoral del 5% que se aplica a los resultados de cada una de las circunscripciones

10. El principio de *igualdad en la aplicación* del Derecho obliga a:
 - a) La igualdad en el contenido de la norma, a lo que se denomina "trato igual en la norma"
 - b) Que el juez o tribunal realice una interpretación transversal del caso concreto para aplicar, en su caso, los principios constitucionales de paridad y representación equilibrada.
 - c) Una aplicación e interpretación uniforme de la ley con independencia del sujeto
 - d) Que se sigan los mismos procedimientos formales en todos los casos de vulneración de la igualdad.